



CÓDIGO DE ÉTICA

PRODUCTORA RADIAL CASTRO TORRES TOQUILLARADIO CÍA. LTDA.

Nombre Comercial: La Competencia Radio

Frecuencias: 106.9 FM – 106.5 FM

RUC: 0190480267001

Paute – Azuay – Ecuador

La Productora Radial Castro Torres Toquillaradio Cía. Ltda., nombre comercial La Competencia Radio, como medio de comunicación comprometido con la sociedad, establece el presente Código de Ética con el propósito de orientar el comportamiento de directivos, personal administrativo, locutores, operadores, productores, colaboradores y demás personas que formen parte de la institución.

Este documento promueve una cultura de respeto, responsabilidad, honestidad y transparencia, fortaleciendo la credibilidad de la emisora y garantizando un servicio de comunicación responsable hacia la ciudadanía.

OBJETIVO

Establecer los principios, valores y normas éticas que regulen la conducta del personal de La Competencia Radio para garantizar un servicio de comunicación responsable, transparente, respetuoso y comprometido con la comunidad.

ALCANCE

El presente Código es de cumplimiento obligatorio para:

- Representante Legal.
- Socios.
- Personal administrativo.
- Locutores.



- Productores.
- Personal de publicidad y ventas.
- Colaboradores externos.
- Personal contratado temporalmente.

MISIÓN

Brindar información, educación y entretenimiento mediante una programación responsable, plural y de calidad, fomentando la participación ciudadana, el respeto a los derechos humanos y el fortalecimiento de la identidad cultural de la provincia del Azuay.

VISIÓN

Ser una emisora líder en la región austral del Ecuador, reconocida por su credibilidad, calidad de programación, innovación tecnológica y compromiso permanente con la comunidad.

VALORES INSTITUCIONALES

La Competencia Radio fundamenta su labor en los siguientes valores:

- Honestidad.
- Ética.
- Responsabilidad.
- Respeto.
- Transparencia.
- Trabajo en equipo.
- Solidaridad.
- Inclusión.
- Compromiso social.
- Vocación de servicio.



PRINCIPIOS ÉTICOS

Todo el personal deberá actuar bajo los siguientes principios:

- ❖ Respeto a la dignidad humana.
- ❖ Veracidad.
- ❖ Imparcialidad.
- ❖ Responsabilidad social.
- ❖ Igualdad y no discriminación.
- ❖ Libertad de expresión con responsabilidad.
- ❖ Transparencia.
- ❖ Profesionalismo.

CAPÍTULO I

DEBERES DEL PERSONAL

Artículo 1.- Todo colaborador deberá desempeñar sus funciones con honestidad, responsabilidad, puntualidad y profesionalismo.

Artículo 2.- El personal mantendrá un trato respetuoso hacia compañeros de trabajo, entrevistados, anunciantes y ciudadanía.

Artículo 3.- Se prohíbe cualquier acto de discriminación por razones de género, edad, etnia, religión, discapacidad, orientación sexual o condición económica.

Artículo 4.- Toda información obtenida durante el ejercicio laboral deberá manejarse con confidencialidad cuando así corresponda.

Artículo 5.- El personal protegerá y cuidará los bienes, equipos e instalaciones de la empresa.

CAPÍTULO II

CONDUCTA PROFESIONAL

Artículo 6.- Los locutores y operadores deberán mantener un lenguaje respetuoso, evitando expresiones ofensivas o discriminatorias.



Artículo 7.- Está prohibido difundir información falsa o no verificada.

Artículo 8.- Todo colaborador deberá evitar conflictos de interés que puedan afectar la credibilidad de la emisora.

Artículo 9.- La publicidad deberá difundirse con transparencia, diferenciándola claramente del contenido informativo.

Artículo 10.- El personal utilizará responsablemente las redes sociales cuando haga referencia a la empresa.

CAPÍTULO III

RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

Artículo 11.- La emisora promoverá contenidos educativos, culturales, informativos y de entretenimiento que contribuyan al desarrollo de la comunidad.

Artículo 12.- La Competencia Radio fomentará el respeto a la diversidad cultural, las costumbres y las tradiciones de la provincia del Azuay y del país.

Artículo 13.- La emisora respetará la honra, el buen nombre, la intimidad y la privacidad de las personas, evitando la difusión de información que afecte sus derechos sin fundamento legal o interés público.

CAPÍTULO IV

COMITÉ DE ÉTICA

Artículo 14.- Se crea el Comité de Ética de La Competencia Radio como organismo encargado de promover el cumplimiento del presente Código.

Artículo 15.- El Comité estará conformado por:

- ❖ Representante Legal.
- ❖ Administrador
- ❖ Secretaria Administrativa.



Artículo 16.- El Comité analizará las denuncias internas relacionadas con incumplimientos éticos y emitirá las recomendaciones correspondientes.

CAPÍTULO V

INCUMPLIMIENTO

Artículo 17.-El incumplimiento del presente Código podrá generar llamados de atención, sanciones administrativas o las medidas previstas en el Reglamento Interno y la legislación vigente.

Artículo 18.-Toda persona tendrá derecho a presentar sus descargos antes de la aplicación de cualquier medida disciplinaria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. El presente Código de Ética entrará en vigor a partir de su aprobación por la Gerencia de Productora Radial Castro Torres Toquillaradio Cía. Ltda.

Segunda. Todo el personal deberá conocer, respetar y cumplir las disposiciones aquí establecidas.

Tercera. El Código podrá actualizarse cuando la empresa o la normativa vigente así lo requieran.

APROBACIÓN

El presente Código de Ética fue aprobado por la Gerencia de la Productora Radial Castro Torres Toquillaradio Cía. Ltda., para su aplicación obligatoria por parte de todo el personal de La Competencia Radio.